

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de inicio de Liquidación de Sociedad Conyugal. Para lo de su admisión.-
Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).-

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, marzo diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).-

Auto:	681
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	María Faustina Portilla Garzón
Demandada:	Alexander González Jaramillo
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00061-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda

Revisada la solicitud de Liquidación de la Sociedad Conyugal, presentada por la Gestora Judicial Dra. ZULIA TERESA PORRAS ORTIZ en representación, de la señora MARIA FAUSTINA PORTILLA GARZON, no se observa el poder o copia del mismo en el cual se encuentre facultada para continuar con el presente tramite liquidatorio, igualmente se avizora que carece de los siguientes requisitos establecidos en el art. 523 del C.G.P., por lo que se procederá a su inadmisión:

- Las pretensiones de la demanda no corresponden con el trámite que se debe dar a la presente demanda.
- No se indica el lugar de notificación de la demandante.
- La abogada no allega el poder otorgado

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

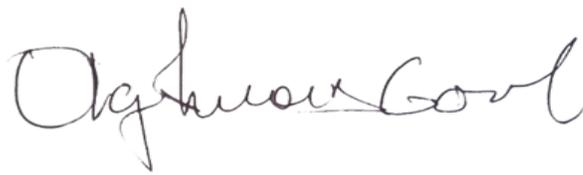
RESUELVE:

PRIMERO.- Inadmitir la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, presentada por la señora MARIA FAUSTINA PORTILLA GARZON, en contra del señor ALEXANDER GONZALEZ JARAMILLO.

SEGUNDO.-CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

lsst


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario